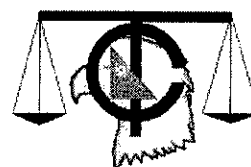




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe Legal N° 181/2018

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 249 Letra: TCP-PR Año: 2018

Ushuaia, 27 de diciembre de 2018.

SEÑOR VOCAL

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. MIGUEL LONGHITANO

Nos dirigimos a usted en relación al expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ *PRESENTACIÓN NOTA F.E N° 411/2018*", por el que tramita una investigación especial ordenada por la Resolución Plenaria N° 319/2018, del 3 de diciembre de 2018, la que será realizada en el marco de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

Cabe destacar que la citada Resolución Plenaria fue notificada al Auditor Fiscal, C.P. Marcos FUENTES IBARRA y a la Dra. Lilián BRITES, el 04 de diciembre de 2018, computándose a partir de esta fecha el plazo para la presentación del presente informe preliminar.

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Seguidamente, se expone con carácter de pre-informe un detalle de los hechos relevantes, el marco normativo, la prueba a producir y la documental que se considera preliminarmente necesaria para desarrollar las tareas encomendadas.

I. HECHOS RELEVANTES

Las presentes actuaciones se iniciaron por el ingreso a este Tribunal de Cuentas de la Nota N° 411/2018. Letra: F.E, el 8 de noviembre de 2018, suscripta por el Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado de la Provincia, doctor Maximiliano TAVARONE, en la que expresó: *“(...) con relación a la presentación del corresponde, efectuada por los Sres. Segundo C. Rodriguez y Daniel A. Moreno, mediante la que solicitaron la intervención de esta Fiscalía de Estado con relación a las presuntas irregularidades que se suscitarían respecto de la contratación de la firma ‘Don Pedro’, de titularidad del sr. Carlos Mansilla.*

Al respecto, manifiestan que dicha firma habría sido contratada por la Administración para llevar a cabo tareas de limpieza en el ámbito del Ministerio de Educación, sin respetar los procedimientos de selección previstos en el régimen legal aplicable”.

En la misma nota el doctor TAVARONE, comunicó que a raíz de lo anterior, la Fiscalía de Estado había dirigido la Nota N° 366/2018, Letra F.E al Ministro de Educación, señor Diego ROMERO, en la que se solicitó producir un informe referido a los hechos denunciados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

En respuesta a esta última, el Ministerio de Educación remitió la Nota N° 13823/18, Letra N.I.M.ED.(U.M), acompañada por un lado, por el Informe D.G.A.J. (M.ED.) N° 688/18 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídico de dicho Ministerio, que a su vez, había dado intervención a la Dirección General de Administración Financiera quién elaboró el Informe N° 27009/18 y por otra parte, se adjuntó la Nota N° 28061/18 de la Secretaría de Gestión y Auditoría.

Por ende cabe destacar que en esta última se expresó: "(...) *el personal POMYS se encuentra afectado directamente a los establecimientos educativos de la Provincia, según lo expresa el Decreto N° 3095/17 y Decreto N° 1174/18 y Nota Informe N° 345/18 del Sr. Subsecretario Op. POMYS Ushuaia, adjunta.*

- *A modo de excepción se solicitó a la Secretaría General la permanencia de las agentes mencionadas en Nota N° 62083/18 Letra M.ED, que se adjunta a la presente a fin de poder continuar con la limpieza normalmente hasta tanto se diera lugar a la compulsa de una contratación correspondiente, solo en la Ciudad de Ushuaia.*

- *El personal que presta servicios en las dependencias de la Ciudad de Ushuaia, es en su mayoría personal mayor, en algunos casos presentan certificado médico con orden de llevar a cabo tareas livianas y una de las empleadas reconocidas en el Decreto N° 3095/17 hace dos meses accedió al beneficio de Jubilación Ordinaria.*

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

- Como es de su conocimiento, la complicación mayor es de las dependencias que se encuentran fuera del área de la tira que se encuentra Unidad Ministro, áreas que en su mayoría tienen atención al público permanente, supervisión escolar, Plan FINES, UCP, entre otras, con lo cual la falta el servicio de limpieza es emergente, no pudiendo cumplir el personal de Planta POMYS antes mencionado.

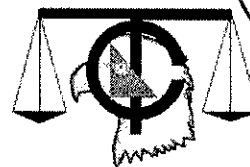
- De más esta decir que en un gran esfuerzo financiero y económico, se realizó una contratación directa N° 835 y 908/18 según Ley Provincial 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18ª inciso I, según versa en Nota N° 27009/18 de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación.

Habiéndose adjudicado a la Empresa antes mencionada por ser la de menor costo presentado y que a la fecha según los requerimientos de las áreas, nos encontramos con una nueva contratación atento que se han sumado dependencias en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, que solicitan el servicio de limpieza.

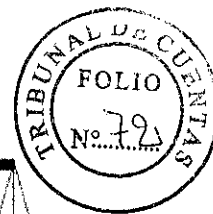
- Asimismo se deja constancia que para el año 2019 se encuentra presupuestado el servicio antes mencionado para llevar a cabo la licitación correspondiente por el lapso de 48 meses y/o hasta tanto informe Secretaría General cuáles serán los pasos a seguir en cuanto a la limpieza de personal por planta permanente”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Al mismo tiempo, en el Informe N° 27009/2018, Letra: D.A.G.F. (M.ED.), se dijo: "Como es de público conocimiento a través de los Decretos Provinciales N° 3095/17 y N° 1174/18, áreas de este Ministerio de Educación fueron afectadas por la reubicación masiva de personal P.A. y T. y P.O.M. y S., a la Secretaría General de Gobierno.

Consecuentemente a esto y ante la atinada intervención de autoridades de este Ministerio, se dejó sin efecto la reubicación de personal de maestranza quienes a través de un cronograma a actividades cubrieron aquellas dependencias que carecerían del servicio, el personal que cumple el servicio se encuentra pronto a jubilarse y/o dolencias físicas, por lo que la sobrecarga de labores no resultaron beneficiosas interrumpiendo en varias ocasiones la prestación.

Por lo expuesto, surgieron reclamos por parte del personal por la recarga laboral y por parte de las dependencias la falta de servicio, ante las demandas recurrentes se indicó la Contratación Directa bajo lo estipulado en el Artículo 18° Inciso b) de la Ley Provincial N° 1015, hasta el 31 de diciembre de 2018, las cuales han sido publicadas; a la fecha se están recepcionando requerimientos para afrontar el llamado a Licitación Pública.

Entre los días 14 al 18 de septiembre del año en curso se reunieron presupuestos orientativos con la finalidad estimar el gasto con el solo fin de respaldar presupuestariamente la erogación, teniendo los tres (3) presupuestos y

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur son y serán Argentinas

ante la necesidad de dar respuesta urgente y hasta tanto finalice el proceso de Contrataciones Directas N° 835 y N° 908, se afrontan el pago dentro del encuadre legal establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I).”

Ante tales contestaciones, en la Nota N° 411/2018, Letra: F.E., se dijo: “(...) analizadas las constancias recibidas, surge que el examen de la existencia de la irregularidad denunciada por los presentantes excede las facultades propias de esta Fiscalía, relacionándose en cambio con incumbencias que en virtud de lo previsto en los artículos 2, 43, siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50 (...). Por ese motivo se estima pertinente remitirle copia de la presentación recibida junto a los documentos reunidos hasta el momento a los efectos de que, de entenderlo procedente, tome intervención que le compete.”

En consecuencia, al tomar intervención el cuerpo de abogados de este Tribunal de Cuentas, en el Informe Legal N° 166/2018 Letra: T.C.P.-C.A., el doctor Christian Andersen, el 16 de noviembre de 2018, estimó prudente que: “(...) se intime al Ministerio de Educación de la Provincia a que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles informe en forma detallada a este Tribunal el estado de avance de las contrataciones que se habían iniciado para la prestación del servicio de limpieza con sustento en el inciso b) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1015 y que estarían enmarcadas en los expedientes N° 17585/2018- ED y N° 5248/20-ED., haciéndole saber que se dará inicio a una investigación especial (...)”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Al respecto, por Nota N° 2491/2018, Letra: Presidencia, el 20 de noviembre de 2018, remitida al Ministro de Educación, se solicitó información detallada de los avances relativos a las contrataciones que se habrían iniciado para la prestación del servicio de limpieza enmarcadas en los expedientes N° 17585/2018-ED y N° 5248/20- ED.

Dicha nota, fue contestada mediante Informe N° 1454/2018, Letra: M.E.D, del 23 de noviembre de 2018, suscripto por el Ministro de Educación en la que expresó: "(...) *Del llamado a Contratación Directa bajo lo estipulado en el Artículo 18° Inciso b) de la Ley Provincial N° 1015, hasta el 31 de diciembre de 2018, bajo Compra Directa N° 908/18, gestionada por Expediente N° 5248- ED/18, se adjudicó el servicio de limpieza de la ciudad de Río Grande a la firma del señor Carlos MANSILLA, LIMPIEZA 'DON PEDRO', se agrega copia de recepción de ofertas recibidas para el servicio mencionado.*

En lo que respecta al Expediente N° 17585-ED/18, las cotizaciones recepcionadas de la Compra Directa N° 835/18, se adjunta Acta de las ofertas recibidas, las cuales se encuentran en evaluación dado que la Empresa a la cual se adjudicaría por precio, propone un costo bajo para la cantidad de operarios que desarrollarían el servicio en la ciudad de Ushuaia.

Es necesario poner en conocimiento del Tribunal de Cuenta de la Provincia, que a través del Expediente N° 19891-ED/18, se trabaja en el llamado a

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Licitación Pública que permita la contratación del servicio de limpieza para ambas ciudades”.

Por otra parte, en el Informe Legal N° 166/2018 Letra: T.C.P.-C.A., se dijo: “(...) *Por todo lo expuesto, estimo que las presentes actuaciones se vislumbraría la existencia de pagos sin que los justifique o en su caso, la celebración de diversas contrataciones directas con un mismo proveedor por el mismo concepto, que podrían configurar un supuesto de desdoblamiento prohibido por la norma vigente.*

(...) se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la Resolución Plenaria N° 71/2002 modificada por la Resolución Plenaria N° 363/2015, para promover una investigación especial.

Finalmente, este último fue compartido por la Prosecretaría Legal y receptado por la Resolución Plenaria N° 319/18, del 03 de diciembre de 2018, de fojas 61 a 64, que en su parte resolutive reza: “**ARTÍCULO 2°-** *Disponer en el marco del Expediente Letra: T.C.P.- P.R. N° 249/2018, caratulado: `S/ PRESENTACIÓN NOTA F.E. N° 411/2018', el inicio de una investigación especial, que tramitará en los términos de la Resolución Plenaria N° 363/2015 (...).* **ARTÍCULO 3°-** *Designar a la Dra. Lilián BRITES para llevar adelante la investigación ordenada en el artículo precedente; y al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA para que asista contablemente a la primera”.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

II. MARCO NORMATIVO

En función de los antecedentes detallados en el apartado precedente, exponemos a continuación el marco normativo a considerar para la presente investigación:

- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego
- Ley provincial N° 50, del Tribunal de Cuentas y sus modificatorias.
- Ley provincial N° 141, de Procedimiento Administrativo.
- Ley provincial N° 1015, Régimen General de Contrataciones y Disposiciones Comunes para el Sector Público Provincial, además de sus Decretos reglamentarios N° 674/2011 y el N° 3487/2017.
- Toda otra norma complementaria que se estime de relevancia a los efectos de la presente investigación.

III. TEMA OBJETO DE ESTUDIO

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

De acuerdo a los considerandos de la Resolución Plenaria N° 319/2018, el objeto de la presente investigación radica en los siguientes puntos:

a) Constatar la legitimidad del procedimiento administrativo llevado a cabo para la contratación del servicio de limpieza en dependencias del Ministerio de Educación en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

b) En caso de que se hayan efectuado contrataciones directas, verificar si dichas contrataciones encuadran en supuestos y montos señalados en el artículo 18 de la Ley provincial N° 1015.

c) Verificar la presunta existencia de pagos sin contrato que los justifique.

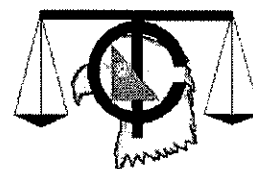
d) Verificar la efectiva prestación del servicio de limpieza en las dependencias del Ministerio de Educación que justifique los pagos realizados.

e) Verificar si se efectuaron diversas contrataciones directas con un mismo proveedor, es decir, si se realizaron desdoblamientos de dichas contrataciones.

f) Determinar la presunta configuración de perjuicio fiscal y a sus eventuales responsables.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

IV. PERÍODO A ANALIZAR

De acuerdo a lo expuesto en el décimo primer considerando de la Resolución Plenaria N° 319/18, en el que se dijo: *"En función de la información suministrada por el Auditor Fiscal a cargo de la cartera ministerial en cuestión, se habrían efectuado pagos a Carlos MANSILLA por un total de pesos ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte con seis centavos (\$ 865.420,06) desde el 13 de junio de 2018 hasta la actualidad"*.

De allí que, en principio el período objeto de examen debería ser el indicado en el párrafo precedente.

V. PRUEBA A PRODUCIR Y MODO

A continuación, procederemos a detallar los requerimientos que se solicitarán a los efectos de la presente investigación.

1) Al Ministerio de Educación:

a) Remitir los expedientes administrativos N° 17585/2018- ED y N° 5248/20- ED., que se habrían iniciado para la contratación de la prestación del servicio de limpieza.

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

b) Remitir información sobre los expedientes N° 010103-ED-18, 012570-ED-18, 014103- ED-18, 016337-ED-18, 017599-ED-18, 017600-ED-18, 021056-ED-18, 21058-ED-18, 22444-ED-18, que conforme al sistema SIGA indican que el proveedor fue el señor Carlos MANSILLA, propietario de la empresa “DON PEDRO”.

b) Remitir información sobre pagos efectuados, con la respectiva documentación respaldatoria;

c) Solicitar información sobre la efectiva prestación del servicio de limpieza en las dependencias del Ministerio de Educación, conforme a los pagos que se hubieran realizado.

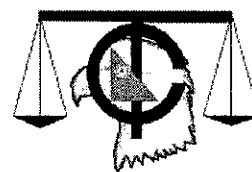
d) Remitir documentación relativas a contrataciones directas para la contratación del servicio de limpieza en dependencias del Ministerio de Educación.

Por otra parte, en caso de ser necesario y a efectos analizar la documentación requerida por los suscriptos, se solicitará la designación de revisores de cuentas a fin de que presten colaboración en el desarrollo de la presente investigación.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

En caso de estimarlo pertinente, en función del análisis de la documentación reunida como consecuencia de los requerimientos detallados en el acápite anterior, se efectuarán nuevos pedidos de información, como así también -de ser necesario- se evaluará oportunamente la aplicación de algún otro procedimiento de verificación, todo ello a los efectos de cumplir con el objeto de la presente investigación.

VII. CRONOGRAMA DE ACCIÓN

En virtud de lo expuesto, la investigación se desarrollará bajo el siguiente esquema:

1) De manera preliminar, en lo que respecta a la contratación del servicio de limpieza:

a) Verificar la existencia de contratos vigentes en relación a dicha contratación.

b) Corroborar si las contrataciones efectuadas se ajustaron a los procedimientos de selección correspondiente y a la normativa vigente;

c) Relevar si existen procedimientos de selección en curso y el estado en que se encuentran actualmente;

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

2) En caso de que existan contratos en curso de ejecución;

a) Identificar a los contratistas y analizar la existencia de alguna incompatibilidad para ello;

b) Vislumbrar los agentes o funcionarios responsables de las contrataciones efectuadas;

c) Verificar si la facturación de los servicios prestados se ajusta a cláusulas establecidas en la contratación y a la normativa vigente.

d) Verificar si hubo desdoblamiento en las contrataciones efectuadas.

3) En relación a los pagos efectuados:

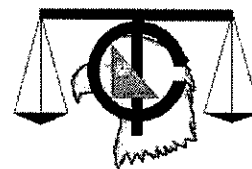
a) Verificar la presunta existencia de pagos sin contrato que los justifique.

b) Verificar la existencia de pagos al señor Carlos MANSILLA, propietario de la firma “Don Pedro” por un total de pesos ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte con seis centavos (\$ 865.420,06).

A su vez, los suscriptos respetarán el siguiente orden cronológico durante el transcurso de la investigación dispuesta por la Resolución Plenaria N° 319/2018:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

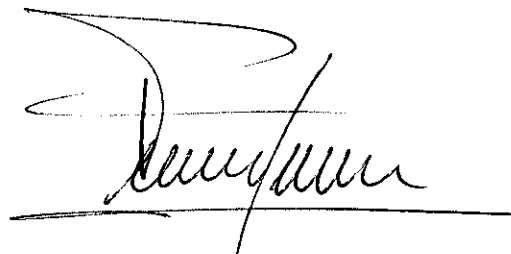
- ✓ Remitir el presente Pre-Informe al Plenario de Miembros.
- ✓ Remitir copia certificada del cronograma de acción al Prosecretario Legal para su conocimiento, registro y seguimiento.
- ✓ Emitir los requerimientos propuestos en el apartado V, fijándose como fecha límite para la recepción de la documentación solicitada en primer término un plazo de diez (10) días hábiles.
- ✓ En caso de silencio o respuestas parciales, evasivas o incompletas por parte del requerido, las actuaciones serán giradas inmediatamente a la Presidencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 363/2015, punto 8).
- ✓ Una vez recepcionada la documentación se procederá a su análisis y, en caso de ser necesario, se solicitarán otros documentos, testimonios o información.
- ✓ Colectada toda la información necesaria, se procederá a su análisis, para la elaboración del Informe Final y posterior presentación al Plenario de Miembros en un plazo no superior a los treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción de la última respuesta a los requerimientos efectuados.

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Finalmente, correspondería elevar las presentes actuaciones al Plenario de Miembros para la continuidad de la presente investigación.



Dra. Beatriz Lilián BRITES
ABOGADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia